

San José, martes 16 de diciembre de 2025
OFICIO N° 14821-2025-DHR

Para: Sra. Gabriela Ríos Cascante
Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico
Asamblea Legislativa
gabriela.rios@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr, proyectosdeley@dhr.go.cr

De: **Juan Carlos Pereira Jiménez**
Defensor Adjunto de los Habitantes

JUAN CARLOS
PEREIRA JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS PEREIRA JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.12.16 16:01:46 -06'00'

Asunto: Criterio sobre el Proyecto de Ley Creación de la Fiscalía Adjunta Especializada en delitos cometidos por miembros de los Supremos Poderes y funcionarios equiparados. Expediente Legislativo 24785

Estimada Señoras:

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de criterio realizada a la Defensoría de los Habitantes sobre el proyecto de ley bajo el expediente legislativo No. 24785; de acuerdo con el estudio realizado por la Dirección Igualdad y No Discriminación, se procede a presentar las siguientes observaciones:

El Proyecto de Ley "Creación de la Fiscalía Adjunta Especializada en delitos cometidos por miembros de los Supremos Poderes y funcionarios equiparados", propone la creación de la Fiscalía Adjunta Especializada en Delitos Cometidos por Miembros de los Supremos Poderes y Funcionarios Equiparados -Fiscalía Adjunta Especializada-, con la intención de centrar y acelerar la tramitación de estas causas.

Delegar estas investigaciones a una fiscalía especializada podría permitir distribuir las competencias, reducir los retrasos, garantizando una justicia pronta y cumplida, derecho reconocido constitucionalmente en el artículo 41, es decir incidir en disminuir la mora judicial y promover transparencia. Lo anterior, mejorando la percepción de independencia e imparcialidad del Ministerio Público, con posible impacto en la confianza ciudadana

Se crea para dichos efectos, el artículo 39 bis en la Ley Orgánica del Ministerio Público para institucionalizar la Fiscalía Adjunta Especializada, y la reforma de los artículos 394 y 400 del Código Procesal Penal para que esta fiscalía sea la encargada de la investigación en esos casos.

Esta posible reforma debe contar con suficiente contenido presupuestario, equipamiento, tecnología, recurso humano altamente capacitado y demás, en aras de garantizar su autonomía funcional y garantizar una efectiva y oportuna coordinación con otras instancias judiciales.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Es precisamente al puntualizar sobre los recursos a invertir en la implementación de este proyecto de ley que, la Defensoría de los Habitantes considera necesario alertar sobre el análisis integral que se debe efectuar en relación con la atención de la “mora judicial” que afecta a otros despachos judiciales.

En diversas oportunidades, la Defensoría de los Habitantes se ha referido a “la dilación judicial”, incluso en el último año ha puntualizado su incremento¹. Las denuncias en contra de la administración de justicia, por la dilación de los procesos y la carencia de información clara a las personas usuarias, han sido una constante por parte de las personas habitantes del país. Junto con la mayor frecuencia en las denuncias, cada vez más los informes que presentan las autoridades judiciales hacen referencia a la falta de recurso humano para la atención en tiempo de los procesos, así como a una mayor complejidad en algunos de estos.

Por lo tanto, en aras de hacer una adecuada inversión de fondos públicos, respetuosamente se sugiere la realización de los estudios necesarios para determinar su mejor destino, considerando que la mora judicial, tal y como se indicó, afecta actualmente varios despachos judiciales con tiempos de resolución, que sobrepasan criterios racionales.

Por lo tanto, más allá de la observación efectuada, la Defensoría de los Habitantes considera oportuno que este proyecto de ley sea analizado también por el Poder Judicial, particularmente el Ministerio Público y la Fiscalía General de la República a efecto de determinar o no su viabilidad.

La Defensoría de los Habitantes de la República agradece la deferencia consultiva.

cc. Archivo

WKO

¹ Defensoría de los Habitantes de la República, registros de intervención 457645-2024-RI; 443314-2024-RI; 447418-2024-RI; 465343-2025-RI; 467100-2025-RI OIJ; 467935-2025-RI